

1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	<p><b>Aviso de inicio:</b> Realiza el pago del ISR e IVA a través de la presentación de obras de arte de tu producción, como persona física dedicada a las artes plásticas.</p> <p><b>Aviso de término:</b> Finaliza con la opción de pago del ISR e IVA, a través de la presentación de obras de arte de tu producción.</p> <p><b>Declaración anual:</b> Cumple con el pago de los impuestos generados por la venta de obras de arte de tu producción, a través de la donación o entrega de obras de arte para su exhibición y conservación a museos abiertos al público establecidos en el país.</p>	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas con el rol de artistas y técnicos independientes que se dediquen a las artes plásticas.		De enero a abril de cada año.
¿Dónde puedo presentarlo?	<p><b>En forma presencial:</b></p> <p>Prevía cita realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848; en alguna de las oficinas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Subadministración de Pago en Especie de la Administración para el Destino de Bienes "5" de la Administración Central de Destino de Bienes ubicada en Calzada de Tlalpan número 2779, planta baja, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.</li> <li>En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en Periférico Poniente No. 4601. Colonia San Juan de Ocotlán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.</li> <li>En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en Carretera a Colombia km. 5.5, s/n, Colonia Niños Héroe, C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.</li> <li>En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana s/n, Colonia Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, Tijuana, Baja California, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.</li> <li>En las Subadministraciones de Recursos y Servicios de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.</li> </ul> <p>También podrás acudir, en caso de ser de tu conveniencia, a alguna de las señaladas en el siguiente enlace:  <a href="http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie">http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</a> Eligiendo el apartado <b>Documentos Relacionados / Directorio Subadministraciones de Recursos y Servicios.</b></p>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<b>Acude a las oficinas del SAT, previa cita:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> al personal que atenderá el trámite.</li> <li>Recibe del Asesor el sello respectivo que será tu Acuse de recibo. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, se te indicará lo que tienes que</li> </ul> </li> </ol>		

subsanan y deberás presentar nuevamente tu trámite.	
<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>	
Para apegarte al Decreto debes presentar lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de inicio:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso de Inicio de pago en especie, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie">http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</a> en la opción <b>Documentos Relacionados, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 2 y 4</b> debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.</li> <li>2. Identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo, tratándose de extranjeros, documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).</li> <li>3. Currículum vitae.</li> </ol> </li> <li>• Aviso de término:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso de término de pago en especie, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie">http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</a> en la opción <b>Documentos Relacionados, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 3 y 4</b> debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.</li> </ol> </li> <li>• Declaración anual:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA</b>, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie">http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</a> en la opción <b>Documentos Relacionados</b>; debidamente requisitado, con firma autógrafa e impreso en tres tantos.                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.</li> <li>ii. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.</li> <li>iii. Anexo 1 Pago de Obras.</li> <li>iv. Currículum vitae actualizado.</li> <li>v. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.</li> </ol> </li> <li>• Tratándose de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.</li> <li>ii. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.</li> <li>iii. Anexo 2 Donación de obras.</li> <li>iv. Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación.</li> <li>v. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ol> </li> <li>• <b>Para cualquiera de los casos, en caso de ser representante legal:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).</li> </ol> </li> </ul>	
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.</li> <li>• Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Trámite inmediato.	No.
<b>Resolución del trámite o servicio</b>	
<p>Cuando presentes tu declaración, obtendrás de manera inmediata el acuse correspondiente, posteriormente el Comité de Pago en Especie dictaminará las obras propuestas para pago y en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</a>, en la opción <b>Documentos Relacionados</b> podrás consultar el Registro Público de Obras de Arte con los resultados, 3 meses después de haber concluido la recepción de declaraciones;</p>	

finalmente las obras recibidas y aceptadas serán asignadas mediante el sorteo que se desarrollará ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el destino asignado a cada obra recibida será publicado en la actualización del registro antes citado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
1 año.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo en el caso de Avisos.</li> <li>Acuse de recibo y posteriormente resolución de pago en especie en los casos en que se presente obra de arte, tratándose de la Declaración anual.</li> </ul>		Por el ejercicio fiscal que ampara la declaración.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención personal en las oficinas del SAT mencionadas en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> de esta ficha, previa cita.</li> <li>Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848.</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:pagoenespecie@sat.gob.mx">pagoenespecie@sat.gob.mx</a></li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La imagen digital, a la que se hace referencia en el apartado de requisitos, deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fotografía de cada una de las obras a presentar en alta resolución, formato .jpg a 300 dpi.</li> <li>➤ Toma fotográfica completamente frontal, sobre fondo blanco y que incluya el marco o base en caso de que la obra cuente con alguno.</li> <li>➤ La toma deberá ser general y no de detalles de la obra misma.</li> <li>➤ Usar buena iluminación, de manera que se perciban los detalles de la obra.</li> <li>➤ Evitar manipulación en programas de diseño, respetando los colores y características propias de la obra.</li> <li>➤ En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra.</li> <li>➤ El archivo fotográfico de cada obra deberá estar nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra, ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA.</li> </ul> </li> <li>Cuando habiendo optado por pagar tus impuestos en los términos del Decreto, no enajenes obra de tu producción en un año o residas dicho año en el extranjero, bastará que presentes tu declaración en la <b>Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA</b>, pudiendo acompañar alguna obra de tu producción si así lo deseas.</li> <li>Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propuestas para el pago de los impuestos, presentar las mismas ante la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administración para el Destino de Bienes "5" o bien, ante las Administraciones de Recursos y Servicios "7", "8" y "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios atendiendo a los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados.</li> <li>➤ Tratándose de grabados, deberán además tener número de serie.</li> <li>➤ Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas, fechadas y con número de serie, además de entregarlas en una caja de madera, madera contrachapada o triplay, o bien, de fibropanel de densidad media o "MDF" elaborada específicamente para la escultura, que permita su conservación y traslado en óptimas condiciones.</li> </ul> </li> </ul>		

- Tratándose de piezas bidimensionales sobre bastidor, las mismas deberán estar sin rayaduras, enmendaduras, totalmente secas y debidamente tensadas, para permitir la adecuada conservación.
- Tratándose de obras donadas o entregadas para su exhibición y conservación, las mismas se presentan ante museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.

**Fundamento jurídico**

Artículos Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-A, 7-B y 7-C de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 11.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8. y 11.1.9.